

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN  
“BIG PROMO FIN DE AÑO”;  
ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada **“BIG PROMO FIN DE AÑO”**, confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción se denomina **“BIG PROMO FIN DE AÑO”** la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como **“La Promoción”**. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para el participante que resultare ser el ganador del premio de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.-** La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de enero de 2021, en el que se escogerá al azar un (1) ganador que recibirá como premio un auto Mini Cooper S Cabrio, 3 puertas, modelo 2021, valorado en USD\$66,500 Dólares de los Estados Unidos de América.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.-** 3.1. Participan en el sorteo todas las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express activas del Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción realicen consumos que sumen doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00). Cada suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América podrá acumularse durante los meses de vigencia del sorteo para aumentar el número de participaciones.

Los consumos con tarjetas de crédito podrán ser realizados en establecimientos dentro o fuera del país, se considerarán inclusive los consumos a través de medios digitales.

El cliente podrá participar en el sorteo del auto hasta el término de la promoción.

Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos.

**3.2.** El sorteo se realizará de manera electrónica y se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador.

**3.3.** La promoción iniciará el 16 de noviembre de 2020 y terminará el 31 de diciembre de 2020, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción. El sorteo se realizará el 14 de enero de 2021.

**3.4.** Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A. y mediante un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, hasta en los siguientes ocho (8) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

**3.5.** Aplicará las siguientes restricciones:

**3.5.1.** Participan personas naturales residentes en Ecuador.

**3.5.2.** Premio válido dentro de Ecuador.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.-** 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del resultado del sorteo en forma telefónica, sin perjuicio de que además se las podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A. tuviere registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco y en un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el lapso de ocho (8) días del sorteo, tal como se estipula en el punto 3.4 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil S.A. (Tel. 3730100).

**4.2.** Si no fue posible contactarse con el ganador en el plazo de un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

**4.3.** El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el Edificio Anexo de la Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

**4.4.** El sorteo contará con la presencia de un notario público y de un delegado de la Intendencia General de Policía de Guayaquil.

**4.5.** En caso de que el ganador no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone el artículo 2 literal d) de la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

**4.6.** El premio será entregado en el establecimiento de la concesionaria Ecuavía, previa coordinación con el ganador.

**4.7.** Para la entrega de los premios se emitirá un acta que deberá ser suscrito por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, además se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**4.8.** El Banco Guayaquil S.A. pagará los gastos de matriculación, impuestos y demás gastos necesarios para que el ganador reciba la propiedad del vehículo, con excepción del gasto de mantenimiento y bodega que se genere a partir del día treinta (30) contado a desde que se hubiere notificado al ganador del resultado del sorteo.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.-** 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

**5.2.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

**5.3.** El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express activas del Banco Guayaquil S.A.

**5.4.** Una vez notificado el ganador tendrá hasta 1 mes para retirar su premio.

**Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.-** 6.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

**6.2.** Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., a hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los ganadores, que podrán ser divulgadas en cualquier medio de comunicación social, incluyendo al digital e internet, sin que por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**6.3.** Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

**6.4.** En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, el Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

**6.5.** La información concerniente a la promoción **“BIG PROMO FIN DE AÑO”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

**6.6.** Las piezas publicitarias tendrán el concepto de BIG PROMO FIN DE AÑO.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020.

p. Banco Guayaquil S.A.

f.-Francisco Javier Jaramillo Muñoz  
Apoderado Especial